Palestina, 27 de enero de 2026

Ingeniero:
JUAN DIEGO PINEDA RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo,

El Municipio de Palestina (Huila), representado en la Administración Municipal, es una entidad que de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, tiene el deber de velar por el bienestar de la comunidad y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio, que en aras de aseguras la efectiva prestación de los servicios públicos a su cargo "alcantarillado y aseo" y con el fin de facilitar de proceso de recaudo necesita suscribir un contrato de facturación y recaudo.

El municipio de Palestina, actualmente, no cuenta con la infraestructura tecnológica adecuada, específicamente de un software especializado que facilite y optimice estos procesos. A pesar de contar con 768 suscriptores que hacen uso de los servicios públicos de alcantarillado y aseo, el manejo manual o deficiente de las facturas y pagos podría generar retrasos, errores y falta de transparencia, afectando tanto a los usuarios como a la administración municipal.

Por lo tanto, es necesario contratar a una entidad que no solo posea la herramienta tecnológica adecuada para la facturación de estos servicios, sino que también tenga la capacidad operativa y experiencia para gestionar eficientemente el cobro y la distribución de las facturas. Esta contratación permitirá asegurar la correcta facturación y el recaudo oportuno, contribuyendo al fortalecimiento institucional, mejorando la calidad del servicio y, a su vez optimizando la atención a la ciudadanía.

Por lo anterior es indispensable que la persona natural o jurídica que preste el servicio de apoyo cuente con el conocimiento y experiencia necesaria en las diferentes labores que se realizan y desarrollan, garantizando que las labores no tengan retrasos y se preste un buen servicio a la comunidad.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE FACTURACIÓN CONJUNTA, DISTRIBUCIÓN Y RECAUDO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2026.

DURACIÓN: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026.

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($23.290.800) M/CTE.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar la facturación y recaudo mensual de los servicios domiciliarios (alcantarillado y aseo).
2. Facturar en forma oportuna y eficiente los valores correspondientes al servicio prestado.
3. Procesar las pertinentes facturas y entregarlas en el domicilio o dirección registrada para tal efecto por los clientes.
4. Recaudar el dinero correspondiente al servicio prestado (alcantarillado y aseo).
5. Registrar los pagos efectuados por los usuarios.
6. Transferir mensualmente, a la tesorería Municipal del Municipio de Palestina lo recaudo por los servicios de aseo y alcantarillado.
7. Informar mensualmente a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALESTINA,** acerca de los valores facturados y recaudados por concepto del Servicio de Alcantarillado y aseo en el mes inmediatamente anterior.
8. Totalizar por separado dentro de la factura entregada a los usuarios, el servicio de aseo y alcantarillado.
9. Facturar y recaudar los acuerdos de pago que **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALESTINA,** entregue debidamente legalizados a la fecha de inicio del presente contrato.
10. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio le imparta EL MUNICIPIO por conducto del supervisor de este.
11. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al Supervisor del contrato.
12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el Municipio

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	NO APLICA

Atentamente,

CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Julián Herney Moreno Diaz Profesional de apoyo Firma:	**Revisó: Cristian Leandro Hoyos Imbachi** Secretario de Planeación y Desarrollo Económico **Firma:**	**Aprobó: Cristian Leandro Hoyos Imbachi** Secretario de Planeación y Desarrollo Económico **Firma:**